Gobernación del CAUCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 12308-11-2025

Por medio de la cual se concede renovación de una licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo a una persona natural.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1562 DE 2012 Y LA RESOLUCIÓN 0908 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, Y

CONSIDERANDO

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 0908 de 2025 que establece el procedimiento y los requisitos que deben acreditar las personas naturales y jurídicas ante las secretarías departamentales y distritales de salud, o la entidad que haga sus veces para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del aplicativo web dispuesto por este ministerio.

El (la) Señor (a) (49) OROZCO ULLOA JAMES ANDRES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 10293637, con RADICADO 19022043887637 presenta solicitud para que se le conceda renovación de la licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo a una persona natural, cumpliendo para ello con los siguientes requisitos: Copia de la Resolución 05311-07-2015 del 14/07/2015 de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca por la cual se le concedió una Licencia para prestar servicio en salud ocupacional a una persona natural, Copia del diploma y acta de grado del título FISIOTERAPEUTA de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, Copia del diploma y acta de grado del título ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL de la FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 0908 de 2025 *"Las licencias de seguridad y salud en el trabajo tienen una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando el titular cumpla con los requisitos dispuestos por la normatividad vigente.".*

El (la) Señor (a) OROZCO ULLOA JAMES ANDRES, cumple con los requisitos exigidos por la Resolución 0908 de 2025 para otorgarle licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo a una persona natural.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo a una persona natural, señor (a) OROZCO ULLOA JAMES ANDRES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 10293637, FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL, autorizando los siguientes campos de acción:

5.1. Investigación en área técnica

Gobernación del CAUCA

12308-11-2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

5.2. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su formación académica
5.3. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo
5.4. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de su ejecutoria, con cobertura a nivel nacional para los campos de acción que hayan sido autorizados.

PARAGRAFO: La presente licencia tiene el carácter de personal e intransferible, ejerciendo la Secretaría Departamental de Salud del Cauca la vigilancia y control en relación con el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorgó, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el que deberá presentarse dentro de los 10 días siguientes a su notificación dirigido ante el despacho de la Secretaría de Salud Departamental, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar del contenido de la presente Resolución al señor (a) OROZCO ULLOA JAMES ANDRES, en la CALLE 5#10-53 de ALMAGUER (CAUCA), Celular: 3177636084-3134649932, Correo: jamesandresorozco@gmail.com.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 07 NOV 2025

CAROLINA CAMARGO RESTREPO
Secretaria de Salud Departamental

Aprobó: Richard Iván Urrutia Córdoba – Líder Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Proyectó aspectos técnicos: Dayana Balentina Vasquez G. – Contratista PGAF-GI Sector Salud
Proyectó aspectos jurídicos: JUAN DAVID BERMUDEZ O. – Abogado G-SST Sec General